



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Managua, 29 de octubre del año 2026
DGA-MLAM-599-10-2026

SECCIÓN I: SOLICITUD DE OFERTAS

CONTRATACIÓN MENOR: CM-11-10-2026

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"

OFERENTES:

Nº	EMPRESA	E-MAIL	TELEFONO
1	DISTRIBUIDORA CESAR GUERERO LEJARZA, S.A. (DICEGSA)	shidalgo@dicegsa.com.ni	88563199
2	NEO ETHICALS, S.A.	carloso.mojica@neoethicals.com.ni	85657845
3	REPRESENTACIONES FARMACEUTICA S, S.A. (REFANIC, S.A.)	johel.rodriguez@refanic.com	88104000
4	CORPORACION FARMACEUTICA DE C.A.S.A (COFARCA, S.A.)	ccorea@cofarca.net	84654614
5	IMPORTACIONES FARMACEUTICAS, S.A. (IMFARSA)	lidia@imfarsa.com.ni	88527373
6	FARMACEUTICOS Y CONEXOS, S.A. (FARCOSA)	licitaciones@farcosa.com.ni	87481768
7	DISTRIBUIDORA SILVA GUERRA, S.A. (SILGUER, S.A.)	rmunoz@silguer.com	81001508

Estimados Oferentes:

A través de la presente, la División General División de Adquisiciones del Ministerio de Salud de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Menor, invita a los proveedores a presentar oferta para la Contratación Menor N°. CM-11-10-2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	REQUERIMIENTO
1	1011290	ACICLOVIR 250 MG. POLVO LIOFILIZADO IV FAM	FAM	3,173
2	1040700	POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCIÓN 250 MG	TAB	202,930
3	1080165	GEMFIBROZIL 600 MG ORAL	FCO	304
4	1080620	FENOBARBITAL 15-20 MG/5ML SOLUCION ORAL	AMPOLLA/FR ASCO AMPOLLA	329
5	1100110	FRASCO 100-120 ML.	AMP	4,707
6	1120105	VASOPRESINA 20 UDS/ 1ML SOLUCION	TBO	18,113
7	1120170	INYECTABLE IV AMP/FAM 1-5ML	FCO	5,600
8	1120215	ERGOMETRINA 0.2 MG/ML (200 MCG/ML) AMP. IM. IV	FCO	261
		TETRACICLINA CLORHIDRATO. UNGÜENTO OFTALMICO 1 %TUBO 3-5 G.		
		CLORANFENICOL 0.25%-0.5% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 10-15ML		
		TROPICAMIDA 0.8% + FENILEFRINA 5.0%.		



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	REQUERIMIENTO
		COLIRIO OFTALMICO. FCO GOTERO		
9	1120320	TIMOLOL MALEATO 0.5 % SOLUCIÓN OFTALMICA. 5 -10 ML.	FCO	3,940
10	1120330	ACETAZOLAMIDA 250 MG. TABLETA/CAPSULA ORAL	TAB/CAP	890
11	1140274	VIMBLASTINA 10 MG POLVO LIOFILIZADO/ SOLUCIÓN INYECTABLE I.V	FAM	100
12	1140275	DACTINOMICINA ACTINOMICINA 0.5 MG POLVO LIOFILIZADO I.V.	FAM	125
13	1160496	PARACETAMOL 1GR / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FAM	10,479
14	1190530	CISATRACURIO BESILATO 10 MG./ 5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE IV AMPOLLA 5-10ML	AMP	762

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

a. CRONOGRAMA

N°	Diligencias	Días	Fechas (2026)
1	Publicación	1 día	29/10/2026
2	Presentación de Ofertas Hora; 02:00 p.m.	3 días hábiles posteriores a la publicación	04/11/2026
3	Apertura de Ofertas	3 días hábiles posteriores a la publicación	04/11/2026
4	Plazo para Emitir de Dictamen Recomendación.	10 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.	18/11/2026
5	Remisión de Dictamen de Recomendación de Adjudicación	1 día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación.	19/11/2026
6	Resolución Ministerial de Adjudicación	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación.	23/11/2026
7	Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.	24/11/2026
8	Elaboración y Firma de Contrato	5 días hábiles posteriores a la Notificación Resolución Ministerial de Adjudicación.	01/12/2026



b. ORIGEN DE LOS FONDOS:

Este proceso será financiado con Tesoro, según verificación presupuestaria emitida por la División General Administrativa Financiera.

c. El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español.

d. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

- Los oferentes deberán presentar su oferta en un sobre cerrado. La oferta debe contener la documentación indicada en el numeral i), de esta solicitud, a más tardar el día **miércoles 04 de noviembre del año 2026, hasta las 02:00 p.m.** Dicha documentación debe ser presentada en físico, firmada, sellada y foliada en sobre sellado, en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, con atención a: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez Directora (a.i) División General de Adquisiciones.

Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas:

Dirección: Ministerio de Salud. Auditorio de la División General de Adquisiciones Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo

Oficina: División de Adquisiciones

Ciudad: Managua

Fecha: 04 de Noviembre del año 2026

Hora: 02:00 pm

- Además de la **Oferta original**, se deberá presentar **tres copias del mismo tenor**.
- Los Oferentes podrán cotizar precios por uno o más ítems.** Los precios cotizados para cada ítem deberán corresponder al 100% de las cantidades solicitadas para cada ítem. La adjudicación se realizará por ítem.
- Oferta Alternativa:** No se considerarán ofertas alternativas.
- El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir extendiendo una constancia de entrega tardía.

e. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

- Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) - Ministerio de Salud.



Handwritten signature

- Para compra Previamente Importada (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua), deberán ser entregados en las Bodegas de Almacentro, ubicado kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).
- Para compra a ser importada (desaduanados por el CIPS): Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional "A.C. Sandino". Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).
- Todo producto que por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Medicamentos, Reactivos de Laboratorio Clínico y otros Productos Biológicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas óptimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Para sustancias químicas que están incluidas en la lista de sustancias Psicotrópicas o Sustancias Precursoras, de conformidad con la Ley No. 292 "Ley de Medicamentos y Farmacia", el Oferente que sea adjudicado deberá realizar los trámites de permisos especiales de importación ante la Dirección de Farmacia y presentará dicha comunicación al Centro de Insumos para la Salud (CIPS) al momento de realizar la entrega de los insumos.

Plazo de entrega: Disponibilidad de entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.

Será considerado para efectos de la adjudicación incumplimiento en plazo de entrega y/o declinaciones en procesos anteriores por cada ítem requerido.

Para insumos de interés institucional a fin de garantizar el abastecimiento ininterrumpido en los establecimientos de salud, Será considerado para efectos de la adjudicación el menor tiempo de entrega ofertado.

NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas o no recibir los insumos fuera del plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en la presente contratación.

El Ministerio de Salud considerará al momento de la evaluación de las ofertas aquellos insumos médicos con rechazos de calidad adjudicados en los procesos de contrataciones comprendidos en los

años desde 2024 hasta la fecha de un día antes de la presentación de las Ofertas, El medio de verificación del rechazo de calidad será las fichas de reclamo o informes técnicos que reporte la falla de calidad o el no cumplimiento del objetivo terapéutico o que el insumo cause un riesgo en la salud del paciente durante o post procedimiento, remitido por parte de la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) o las unidades de salud.

Vida Útil: Vida útil requerida mayor o igual a 24 meses, contados a partir de la recepción, se aceptará carta de compromiso para entrega de insumos con vida útil de 18 a 23 meses, la cual sea detallada en oferta y se presente documentos oficiales emitido por el fabricante que demuestre la vida útil aprobada del producto (certificado de Registro Sanitario emitido por la autoridad reguladora correspondiente). La falta de presentación de dichos soportes, respaldará el rechazo parcial o total de los insumos. Al momento de la evaluación y/o entrega será valorado por el Ministerio de Salud las cantidades de insumos con menor vida útil a aceptar.

Leyenda especial "Propiedad MINSA" en el etiquetado primario y secundario.

f. **INCOTERMS: 2020**

g. **MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:**

Moneda de la Oferta: Los precios de las ofertas deberán ser expresados en la moneda oficial de Nicaragua que es córdobas y hasta con dos decimales. Al momento de la evaluación, comparación de precios de las ofertas y adjudicación se realizará en moneda córdobas.

Forma de Pago:

Los pagos se realizarán a través de **Transferencia electrónica** a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días, contados a partir de que sea recibido en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

h. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas por 60 días calendario a partir de la fecha de entrega de las mismas al contratante, ajustarse a los Documentos de Solicitud de Oferta.

i. CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá venir acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

1. Formulario de Oferta, firmada y rubricada por el oferente y/o representante legal, foliada, con una validez de la oferta de sesenta (60) días calendarios.
2. Lista de Precios.
3. Lista de Bienes y Plan de Entregas.
4. Garantía de Seriedad de Oferta Notariada: **Declaración Notarial** con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 LCAE y su Reglamento; Con una vigencia de 60 días calendario, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el proveedor presente Declaración Notarial, este

deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta por sesenta (60) días calendarios a partir de la apertura de las ofertas y deberá: presentarse en original, deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso, deberá contener la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta, deberá indicar el monto de la Oferta, deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato.

5. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado";
6. Certificado Vigente de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado.
7. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial en Original, emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
8. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.
9. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente.
10. Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente.
11. Copia de cedula de identidad del Oferente y/o Representante legal.
12. Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente, (Cuando Aplique).
13. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. **Para las personas naturales no aplica este requisito.**
14. Autorización del fabricante en Español, original o copia certificada por Notario, cuando el fabricante no sea nacional, la copia de la carta de autorización del fabricante puede ser certificada por un notario del país de origen o en su defecto, por un notario público nacional; es decir, Nicaragüense.

j. DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD:

Licencia Sanitaria de Funcionamiento del establecimiento (oferente).

Copia de Aprobación de la ANRS al poder de distribución otorgado por el fabricante al distribuidor, o en su defecto, carta de Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la licitación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal a como se encuentra en el Registro Sanitario.

Presentar Fotocopia de Certificado de Registro Sanitario de Medicamentos o Certificado de Reconocimiento Mutuo del Registro Sanitario, Vigente; emitidos por la Dirección de Farmacia (copia simple).

En el caso de que el Ministerio de salud (MINSA) decida aceptar un producto sin Registro Sanitario deberá presentar los siguientes documentos en copia simple del documento original y traducción al español:

Registro Sanitario del País de origen o Certificado de producto Farmacéutico (CPF) o Certificado de Libre Venta (CLV).

Buenas prácticas de Manufactura (BPM).

Presentar especificaciones de producto terminado en fotocopia simple o proyecto de empaque del producto a ofertar para verificar especificaciones técnicas del insumo ofertado (Descripción, forma farmacéutica, volumen, concentración o contenido neto, vías de administración, entre otras).

Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

Muestras para verificación de calidad: La cantidad de muestras a entregar se encuentran establecidas por la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), según el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.47:07.

No serán exoneradas, ni se aceptarán entrega de menor cantidad de muestras. Aplica para el total de Medicamentos Adjudicado. Las muestras deberán ser entregadas en el Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud (CIPS-MINSA) al momento de realizar la entrega del insumo, adicional a la cantidad adjudicada.

**CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS PARA LA
VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO**

INSUMO	CANTIDAD (unidades)		
	MUESTRA	MUESTRA DE RETENCIÓN/ CONTRA MUESTRA	TOTAL DE MUESTRAS
AEROSOL, ATOMIZADORES E INHALADORES (SIN ANTIBIÓTICO)	10	10	20
AEROSOL, ATOMIZADORES E INHALADORES (CON ANTIBIÓTICO)	15	15	30
CÁPSULAS, GRAGEAS, TABLETAS	60	60	120
LÍQUIDOS ORALES (SUSPENSIONES, JARABES, ELÍXIRES, EMULSIONES)	13	13	26
LÍQUIDOS TÓPICOS (SOLUCIONES, SUSPENSIONES Y EMULSIONES)	13	13	26
LÍQUIDOS ORALES EMPACADOS EN CONTENEDORES DE DOSIS UNITARIA	13	13	26
POLVOS Y GRANULADOS (FRASCOS/ SOBRES) CON MENOS 150 G	20	20	40
POLVOS Y GRANULADOS (FRASCOS/ SOBRES) CON MÁS 150 G	10	10	20
INYECTABLES MENOR E IGUAL A 4 ML	50	50	100
INYECTABLE DE 5 A 15 ML	30	30	60
INYECTABLE DE 20 A 100ML	10	10	20
INYECTABLES MÁS DE 100 ML	7	7	14
CREMAS, GELES Y UNGÜENTOS TÓPICOS (SIN ANTIBIÓTICO)	15	15	30
CREMAS, GELES Y UNGÜENTOS TÓPICOS (CON ANTIBIÓTICO)	20	20	40
POLVOS Y LIOFILIZADOS ESTÉRILES (INYECTABLES)	20	20	40
SOLUCIONES ÓTICAS Y NASALES	30	30	60
SUPOSITORIOS O SUPOSITORIOS EN TABLETAS	30	30	60
PARCHES TRANSDÉRMICOS Y EMPLASTOS O CINTAS ADHESIVAS	15	15	30
IMPLANTES	15	15	30
UNGÜENTOS, CREMAS, SOLUCIONES Y SUSPENSIONES	30	30	60

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.min.sa.gob.ni

INSUMO	CANTIDAD (unidades)		
	MUESTRA	MUESTRA DE RETENCIÓN/ CONTRA MUESTRA	TOTAL DE MUESTRAS
OFTÁLMICAS (SIN ANTIBIÓTICOS)			
UNGÜENTOS, CREMAS, SOLUCIONES Y SUSPENSIONES	40	40	80
OFTÁLMICAS (CON ANTIBIÓTICOS)			
LATA CON MÁS DE 200 G DE POLVO	3	3	6
SUEROS ORALES EN SOLUCIÓN	3	3	6

Nota: Los productos oncológicos por su naturaleza y cantidades de compra mínima se estará solicitando la siguiente cantidad de muestras para análisis por cada lote presentado

PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRA
SOLUCIONES INYECTABLES (FAM-AMPOLLAS)	10
FRASCOS AMPOLLAS PARA RECONSTITUIR	15
TABLETAS	50

k. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

El plazo estipulado para la Evaluación de las Ofertas recibidas para este proceso de contratación será dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas.

- **Evaluación Preliminar:**

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si las ofertas presentadas incluyen la documentación requerida en los documentos que componen la oferta indicados en el inciso i), si han sido debidamente firmados y presentados.

- **Evaluación de los Requerimientos Técnicos:**

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos de los bienes solicitados, "únicamente" para las ofertas habilitadas como resultado de la Primera Etapa.

Los oferentes participantes en el presente Proceso de Contratación, deberán presentar Muestras físicas, previo a la presentación de ofertas; las que serán evaluadas por el Comité de Evaluación. Para tal efecto se

compararán con lo solicitado en el Documento de Invitación y se evaluará la funcionalidad y calidad de las mismas.

El Ministerio de Salud priorizará la adquisición del bien cuyo país de origen del fabricante sea la República Popular de China, de conformidad a la circular Administrativa MHCP-AR-05-2025.

- **Comparación de Precios:**

Se compararán los precios de aquellas ofertas que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados y se procederá a la adjudicación por ítem del precio total más bajo.

En caso de empate se registrará por el Art. 85 del Reglamento de la Ley N° 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CANTIDADES:

Al momento de adjudicar, el Contratante se reserva el derecho a aumentar hasta en un 50 % o reducir hasta en un 50 %, la cantidad de los bienes requeridos originalmente en la Sección I, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones de la oferta y el documento de solicitud de oferta.

1. RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual será a través de: **Contrato y Orden de Compra.**

Para la formalización contractual se requerirá la presentación de:

- a) Solvencia Municipal Vigente.
- b) Solvencia Fiscal Vigente.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud.

m. VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Vigencia Administrativa del Contrato inicia con la formalización del mismo y culmina con su cierre administrativo.

ñ. PENALIZACIÓN:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

n. RESCISIÓN:

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el Contrato y Orden de Compra, según lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

Atentamente,


Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora (a.i) División General de Adquisiciones
Ministerio de Salud



SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES
LISTA DE BIENES, PLAN DE ENTREGAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Documentos comerciales requeridos para trámites de nacionalización de los bienes.

El CIPS desaduanará todos los insumos a ser importados.

Todos los insumos deberán ser ingresados a las Bodegas del CIPS, tanto los equipos a ser importados como los Previamente Importados.

Insumos a ser Importados serán desaduanados por el CIPS:

Factura original y seis copias emitida por el fabricante o suplidor, deberá contener descripción del bien en idioma español. Debe de ser firmada y sellada por el Oferente, cantidades, precio unitario y total, número de Orden de Compra. El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado.

Las facturas deberán cumplir con lo establecido en la ley 265 de Aduana y Art. 14 del Reglamento de la misma, numeral 3 y 4 último párrafo el cual dice: **"No se admitirá Factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas y debe ser extendida en el Idioma oficial "español".** La omisión de lo antes expuesto es penada por aduana con multa de US \$ 50.00 dólares según Art. No. 64 numeral 3 de la misma ley que será asumida por el proveedor.

Certificado de Origen: (original y copia) Es requerido para efectos de nacionalización.

Lista de Empaque: (Original y 6 Copias), deberá contener: descripción del producto, presentación, Número de serie, Modelo, fabricante, cantidad empacada por caja, número de bultos, peso en kilogramos por caja, total bultos y total peso, en idioma español.

Documento de embarque: debe estar consignado al Centro de Insumos para Salud Ministerio de Salud debiendo declarar el valor cancelado en concepto de flete. También debe hacer referencia a los siguientes documentos: número de la factura del suplidor, número de la orden de compra ya sea Bill of lading

O BL (original y 4 copias), Guía Aérea (original y 4 copias), o "Carta de Porte" si es terrestre (original y 2 copias) deberá contener el sello de "Entréguese".

Declaración de movimiento comercial: cuando proceda; este documento únicamente lo presentarán los Proveedores cuyos despachos sean realizados desde la Zona Libre de Colón Panamá, debiéndose instruir al transportista para que dicho documento sea entregado al momento de la recepción de los productos al Almacén IN BOND No. 167 Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud. Los documentos deberán estar consignados de la siguiente manera: CIPS-MINSA.

Formulario Aduanero y "Carta de Porte": Este documento es exigible solamente para los bienes que proceden o son originarios del área centroamericana. Este deberá reflejar el sello de la aduana de salida, así como el sello de la ventanilla única de exportación del Banco Central del país de origen, además deberá hacer referencia al número de la factura del suplidor, orden de compra. Este documento también deberá especificar el precio Unitario FOB USA DÓLAR ESTADOUNIDENSE y el valor total FOB USA

DÓLAR ESTADOUNIDENSE, detallando además los gastos de Seguro y Flete, totalizando así el valor CIF USA DOLAR (de conformidad con Leyes Aduaneras y Normas del Comercio Internacional). Al igual que el documento de embarque y "Carta de Porte", se deberá orientar al transportista para que haga entrega del original de dicho documento directamente en el almacén INN BOND No. 167 Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud, cuando el embarque sea por vía terrestre y la línea Aérea cuando el embarque sea por vía Aérea.

Certificado de Póliza de Seguro (de Bodega a Bodega) en duplicado. Deberá ser emitida en dólares americanos, por el ciento diez (110%) por ciento del valor del embarque:

1. Los Equipos fabricados en el Área Centroamericana y México presentarán formulario aduanero y Certificado de Origen.
2. Los Equipos despachados de Zona Libre de Colón Panamá, presentarán: Factura, documentos de embarque, manifiesto de carga.

El Ministerio de Salud solamente desaduanará insumos cuyos documentos comerciales vengan consignados exclusivamente al Centro de Insumos Para la Salud / Ministerio de Salud, Managua, Nicaragua, Centroamérica, y cuando este lo determine. Cualquier problema o retraso en el desaduanaje ocasionado por: documentación incompleta, sin especificaciones de requerir condiciones especiales de almacenamiento o de refrigeración; es únicamente responsabilidad del OFERENTE y será objeto de penalización, reposición del producto y/o pago total de mismo.

La mercadería que ingrese al país vía terrestre, deberá ser consignada únicamente al ALMACEN IN BOND PRIVADO No.167 Centro de Insumos para la Salud del MINISTERIO DE SALUD. Todo oferente que incumpla esta disposición será notificado del incumplimiento con copia a la Dirección General de Contrataciones del Estado. Se aceptarán redestino únicamente en los casos de embarques que no llenen un contenedor en los que obligatoriamente la Aduana oriente que sean enviados en carga consolidada.

Para bienes importados deberá remitir Vía Courier: Factura (Original visada y 6 copias), la cual deberá ser emitida en papel Membretado de la razón social contemplada en la oferta y/o contrato, consignándose al Centro de Insumos para la Salud - Ministerio de Salud. Deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada. Además, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre del Equipo y marca, así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra.

La Factura debe especificar el precio Unitario FOB USA DÓLAR ESTADOUNIDENSE y el valor total FOB USA DÓLAR ESTADOUNIDENSE, detallando además los gastos de Seguro y Flete, totalizando así el valor CIF USA DOLAR (de conformidad con Leyes Aduaneras y Normas del Comercio Internacional

Insumos Previamente Importados:

Factura (Original y 2 copias), Lista de empaque (Original y 2 copias), Lista de Embarque original y copia; y Certificado de Origen: (original y copia).

Lista de Bienes y Plan de Entregas

Ítem	Descripción de los Bienes	Cant.	Unidad Medida	Lugar de entrega según se indica en el Documento de Invitación	Fecha de Entrega
					Plazo límite de entrega
				Bodegas del CIPS-MINSA	Disponibilidad de entregas inmediatas o en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de notificación de la Orden de Compra

12



REQUERIMIENTO

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	REQUERIMIENTO
1	1011290	ACICLOVIR 250 MG. POLVO LIOFILIZADO IV FAM POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCIÓN 250 MG	FAM	3,173
2	1040700	GEMFIBROZIL 600 MG ORAL	TAB	202,930
3	1080165	FENOBARBITAL 15-20 MG/5ML SOLUCION ORAL FRASCO 100-120 ML.	FCO	304
4	1080620	VASOPRESINA 20 UDS/ 1ML SOLUCION INYECTABLE IV AMP/FAM 1-5ML	AMPOLLA /FRASCO AMPOLLA	329
5	1100110	ERGOMETRINA 0.2 MG/ML (200 MCG/ML) AMP. IM. IV	AMP	4,707
6	1120105	TETRACICLINA CLORHIDRATO. UNGÜENTO OFTALMICO 1 %TUBO 3-5 G.	TBO	18,113
7	1120170	CLORANFENICOL 0.25%-0.5% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 10-15ML	FCO	5,600
8	1120215	TROPICAMIDA 0.8% + FENILEFRINA 5.0%. COLIRIO OFTALMICO. FCO GOTERO	FCO	261
9	1120320	TIMOLOL MALEATO 0.5 % SOLUCIÓN OFTALMICA. 5 -10 ML.	FCO	3,940
10	1120330	ACETAZOLAMIDA 250 MG. TABLETA/CAPSULA ORAL	TAB/CAP	890
11	1140274	VIMBLASTINA 10 MG POLVO LIOFILIZADO/ SOLUCIÓN INYECTABLE I.V	FAM	100
12	1140275	DACTINOMICINA ACTINOMICINA 0.5 MG POLVO LIOFILIZADO I.V.	FAM	125
13	1160496	PARACETAMOL 1GR / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FAM	10,479
14	1190530	CISATRACURIO BESILATO 10 MG./ 5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE IV AMPOLLA 5- 10ML	AMP	762

13

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE OFERTA

1) FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal o como Representante de _____) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con los requerimientos de los Bienes señalados en la solicitud con fecha _____, los que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los Bienes solicitados a un precio total de _____ córdobas (Sustituir córdobas por indicar moneda), dentro del cual está incluido: a) _____; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

o Persona Natural en su caso



2) FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA TECNICA
CONTRATACIÓN MENOR: CM-11-10-2026
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"

Ítems	Código	Descripción	UM	Requerimiento	Vida Útil Requerida	Plazo de Entrega	Descripción/ Especificaciones técnicas ofertadas	U/M oferta	Cantidad oferta	Vida Útil del producto ofertado	Documento regulatorio del producto ofertado. (Indicar número de Registro Sanitario en Nicaragua o especificar documentos presentados)	Plazo de entrega ofertado	Fabricante /titular	País de origen
1	1011290	ACICLOVIR 250 MG. POLVO LIOFILIZADO IV FAM POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCIÓN 250 MG	FAM	3,173	Mayor o igual a 24 meses	Disponibilidad de Entrega Inmediata o en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados partir de la notificación de la orden de compra								
2	1040700	GEMFIBROZIL 600 MG ORAL	TAB	202,930	Mayor o igual a 24 meses									
3	1080165	FENOBARBITAL 15-20 MG/5ML SOLUCION ORAL FRASCO 100-120 ML.	FCO	304	Mayor o igual a 24 meses									
4	1080620	VASOPRESINA 20 UDS/ 1ML SOLUCION INYECTABLE IV AMP/FAM 1-5ML	AMPOLL A/FRASCO AMPOLL A	329	Mayor o igual a 24 meses									
5	1100110	ERGOMETRINA 0.2 MG/ML (200 MCG/ML) AMP. IM. IV	AMP	4,707	Mayor o igual a 24 meses									
6	1120105	TETRACICLINA CLORHIDRATO. UNGÜENTO OFTALMICO 1 %TUBO 3-5 G.	TBO	18,113	Mayor o igual a 24 meses									
7	1120170	CLORANFENICOL 0.25%-0.5% SOLUCION OFTALMICA	FCO	5,600	Mayor o igual a 24 meses									



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Ítems	Código	Descripción	UM	Requerimiento	Vida Útil Requerida	Plazo de Entrega	Descripción y Especificaciones técnicas ofertadas	U/M oferta da	Canti dad oferta da	Vida Útil del product o ofertado	Documento regulatorio del producto ofertado. (Indicar número de Registro Sanitario en Nicaragua o especificar documentos presentados)	Plazo de entrega ofertado	Fabricante /titular	País de origen
		FRASCO GOTERO 10-15ML												
8	1120215	TROPICAMIDA 0.8% + FENILEFRINA 5.0%. COLIRIO OFTALMICO. FCO GOTERO	FCO	261	Mayor o igual a 24 meses						16			
9	1120320	TIMOLOL MALEATO 0.5 % SOLUCIÓN OFTALMICA. 5 -10 ML.	FCO	3,940	Mayor o igual a 24 meses									
10	1120330	ACETAZOLAMIDA 250 MG. TABLETA/CAPSULA ORAL	TAB/CAP	890	Mayor o igual a 24 meses									
11	1140274	VIMBLASTINA 10 MG POLVO LIOFILIZADO/ SOLUCIÓN INYECTABLE I.V	FAM	100	Mayor o igual a 24 meses	Disponibilidad de Entrega Inmediata o en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados partir de la notificación de la orden de compra								
12	1140275	DACTINOMICINA ACTINOMICINA 0.5 MG POLVO LIOFILIZADO I.V.	FAM	125	Mayor o igual a 24 meses									
13	1160496	PARACETAMOL 1GR / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FAM	10,479	Mayor o igual a 24 meses									
14	1190530	CISATRACURIO BESILATO 10 MG./ 5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE IV AMPOLLA 5-10ML	AMP	762	Mayor o igual a 24 meses									



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

3) FORMULARIO DE PRECIO
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACION MENOR CM-11-10-2026
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"
Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Nombre del Oferente: _____

Lote No.	Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US\$	Monto Total del Ítem US\$	Observación
1	[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
						Monto total de la oferta (lote) para bienes Importado	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____

Firma: _____



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACION MENOR CM-11-10-2026
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"
Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

Nombre del Oferente:							
Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario C\$	Monto Total del Ítem C\$	Observación
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	18 [Indicar el monto total del Ítem]	
Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza						[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

Tel: (505) 22667770 - 22667630 - Web: www.minsa.gob.ni

4) Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

CM No.: [indicar el número del proceso de Compra]

A: [indicar el nombre completo del Adquirente]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ [fecha de la firma]



SECCIÓN V MODELO DEL CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"

CM-11-10-2026

CONTRATO

No. XX-XX-XX-XX

20

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (001-211189-0025D), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (Ministerio de Salud), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará "**EL ADQUIRENTE**" y XXXXX, actuando en nombre y representación de XXXXXX, en calidad de XXXX, a quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará, "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un contrato para la "Adquisición de Medicamentos para Abastecimiento Nacional 2026", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada Gioconda Estefanía Urbina Membreño, actúa de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 211-2025, que integra y literalmente dice, ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025, CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectué en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra

de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios,



Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El XXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos:

a) XXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que para que la XXXX, representada por XXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, suministre al Ministerio de Salud de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE"**, el Proceso denominado, **"Adquisición de Medicamentos para Abastecimiento Nacional 2026"**, CM-11-10-2026, amparado en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, en la cantidad descrita a continuación:

XXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: AVISO DE EMBARQUE.

El Proveedor tendrá que notificar vía correo electrónico como mínimo (15) días calendario de anticipación el arribo del embarque a destino. Remitir Fotocopia o escáner los documentos necesarios para adelantar el trámite de nacionalización.

- Documento de transporte
- Factura comercial
- Lista de empaque
- Orden de compra
- Certificado de producto terminado (para medicamentos)

Los correos autorizados para el envío de la documentación son:

jaimemidence@yahoo.com
cipsdirecciong@yahoo.es,
cipsoperaciones@minsa.gob.ni
cips.importaciones@yahoo.com,
operacionescipsminsa@yahoo.com

Con copia a:

dgim@minsa.gob.ni





dais18@minsa.gob.ni

dais12@minsa.gob.ni

adquisiciones@minsa.gob.ni

adquisiciones03@minsa.gob.ni

adquisiciones15@minsa.gob.ni

1. El proveedor entregará el físico en la Dirección de Operaciones, con (10) diez días antes al arribo del embarque a destino, documentos originales necesarios para trámites de nacionalización:

- Documento de transporte
- Factura comercial
- Lista de empaque
- Orden de compra
- Certificado de producto terminado (Para medicamentos)

2. Los costos adicionales generados por entrega y remisión tardía de documentos al Centro de Insumos para la Salud CIPS, serán asumidos por el Proveedor, estos costos incluyen almacenaje.

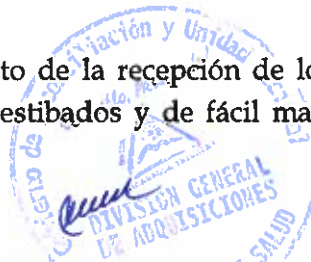
3. El costo de almacenaje en el almacén privado No. 167 del Ministerio de Salud (MINSA), será de 0.18% quincenal sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete), el cual se aplicará después de diez (10) días de gracia otorgados por el Almacén. Se le solicitará al proveedor emita Nota de Crédito por el monto a pagar, de lo contrario se le aplicará Nota de Débito.

4. Si al recibir los insumos importados se detecta que no cumple, se revisará la causa del incumplimiento, si esta es subsanable se notificará al proveedor para que corrija la falta. El tiempo que transcurra el insumo en el Almacén Privado No. 167 del Ministerio de Salud MINSA, después de notificado el proveedor, será contabilizado al proveedor con un recargo de 0.18% sobre el valor CIF, y/o se le devolverá al proveedor para que subsane la falta y lo entregue en un periodo no mayor a diez (10) días calendario.

Si la falta no es subsanable, la Dirección de Regencia Farmacéutica y Supervisión Técnica, notificará a la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), Dirección General de Insumos Médicos y División General de Adquisiciones para que se presenten a inspeccionar el insumo y determinar las medidas a tomar.

5. Si al momento del descargue del contenedor, se detecta que el insumo presenta averías, cajas con moho, humedad, etc. será notificado al proveedor para su retiro y no será recibido por el Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

6. Toda compra en plaza o importada, al momento de la recepción de los insumos Médicos y no Médicos, deberán venir debidamente embalados, estibados y de fácil manejo; en caso contrario el





proveedor es el responsable de garantizar, polines, paletizador y cuadrilla para descargue y embalaje de las estibas.

Todo producto que por su naturaleza y Especificación Técnica del fabricante requiera **temperaturas de Red de Frío por Refrigeración** (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importado; los medicamentos y Otros Productos Biológicos deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo seco, refrigerante según proceda), que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, hasta llegar a su destino final en Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud del Ministerio de Salud (CIPS) y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país.

CLÁUSULA CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA QUINTA: RECLAMOS.

El Ministerio de Salud, a través del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el o los proveedores por las siguientes causas.

a) Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los productos debidas a un embalaje defectuoso, por incumplimiento en la fecha de vencimiento del producto, incumplimiento en cantidades, incumplimiento especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

b) Faltantes de Origen en cajas selladas.

a. En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Medicamentos, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.

b. En los casos de reclamos por faltantes, en caja selladas estas serán efectivas hasta agotar existencias en las bodegas del CIPS-MINSA, en el caso de daños o averías, el término para el reclamo será hasta 60 días calendarios contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en las bodegas de Recepción del Centro de Insumos para la Salud. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los Insumos Médicos. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los insumos médicos facturados, mientras el reclamo no sea subsanado.

c) Incumplimiento a la Calidad:



1. El laboratorio de control de calidad es el laboratorio establecido por el Gobierno, a través de la autoridad nacional reguladora de medicamentos, para efectuar los ensayos y valoraciones requeridas para asegurar que los ingredientes farmacéuticos, activos, excipientes y productos farmacéuticos cumplan con las especificaciones establecidas.
2. La dirección de regencia farmacéutica y supervisión técnica es la responsable de realizar los reclamos por calidad ante el proveedor.
3. El proveedor deberá responder en un periodo no mayor a ocho días hábiles, solicitando el re análisis si lo estima conveniente y/o notificando en cuanto tiempo repondrá el insumo, una vez recibida la notificación y/o propuesta del proveedor en cuanto tiempo repondrá el insumo se notificará a la DGIM quien dará sus consideraciones tomando en cuenta la disponibilidad del insumo y lo acordado según el PBC.
4. Todo proveedor que solicite un re-análisis en un laboratorio de Control de Calidad diferente al LCCM del ministerio de salud, se le otorgará la solicitud única y exclusivamente la realización del re-análisis en el Laboratorio de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de la ciudad de León, (UNAN-LEÓN); en el re-análisis deben estar presentes un delegado de la dirección de regencia farmacéutica del CIPS y un delegado del LCCM del ministerio de salud; los gastos de logística para la realización del re análisis así como el costo del análisis mismo correrán por cuenta del proveedor.
5. En la notificación del reclamo hacia el proveedor se contemplará:
 - a. Código del insumo.
 - b. Lote
 - c. Vencimiento
 - d. Proceso de compra
 - e. Numero de orden de compra
 - f. Factura
 - g. Fecha de ingreso del insumo al CIPS.
 - h. Fotocopia de factura
 - i. Fotocopia del acta del resultado rechazado del LCCM.
6. Si el proveedor no solicita re-análisis en el periodo de los ocho días calendario, Regencia Farmacéutica le realizará nueva notificación haciéndole saber que se le estará aplicando nota de débito por el monto total en reclamo.
7. Si en un periodo de un mes el proveedor no se pronuncia, regencia farmacéutica enviará solicitud a la dirección de operaciones para que le aplique nota de debido por el monto que contemple la factura.
8. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado es aprobado, regencia farmacéutica procede a





liberar el insumo en sistema Galeno MINSA y notificar a la Dirección General de Insumos Médicos la aprobación del insumo.

9. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado sigue siendo rechazado, el proveedor tiene un término de treinta días calendario para reponer el insumo.

10. Si el proveedor no repone el insumo en este periodo, Regencia Farmacéutica solicitará por escrito la realización de la nota de débito a la dirección de operaciones.

11. La Dirección de Operaciones, notificará al proveedor el monto que se le estará debitando y la razón del débito.

12. La Dirección de Operaciones le notificará a la dirección de Regencia Farmacéutica, una vez haya aplicado la nota de débito, para proceder a la notificación al proveedor de la destrucción.

13. Cuando el proveedor cumple con la reposición del insumo por falla de calidad, Regencia Farmacéutica enviará a análisis muestra del lote entregado en concepto de reposición, al LCCM con carácter de URGENTE, si el lote es aprobado, se notificará al proveedor y se envía la solicitud de destrucción del lote rechazado; si el nuevo lote entregado es rechazado ya no da lugar a un nuevo análisis y se le aplicará nota de débito y se le solicitará al proveedor, la destrucción del lote de la primera entrega y la entrega por reposición.

14. Cuando un inyectable sea rechazado por el LCCM por presencia de partículas visibles, se le otorgará al fabricante y/o al proveedor visualizar las partículas en las muestras resguardadas por el LCCM, no aplica a nuevo muestreo en el CIPS.

d) Reclamo por vencimiento

Se efectuarán cuando el proveedor entregue insumos con vencimiento menor a lo establecido en el pliego de base y condiciones, presente o no carta compromiso de cambio.

El periodo para reponer el insumo por vencimiento será de treinta días una vez notificado el proveedor, si no cumple con el cambio a los treinta días se le aplicará nota de débito a facturas pendientes de cancelar.

De la Destrucción:

1. Los insumos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano o no utilizable, deben ser destruidos según el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las recomendaciones del Organismo regulador correspondiente.

2. La destrucción de todo insumo en mal estado por resultado de análisis del LCCM será costeadá por el proveedor a quien se le adjudicó el insumo incluyendo el traslado del personal y de los



3. Una vez repuesto el insumo y/o aplicada nota de debido se le notificara al proveedor que tiene pendiente de destruir el insumo para dar por finalizado el reclamo.
4. Es obligación del proveedor realizar la destrucción del insumo con falla de calidad, para lo cual tiene un periodo no mayor a dos meses para su destrucción una vez recibida la notificación.
5. Si el proveedor no cumple con la destrucción en este periodo, se le notificará que la destrucción se realizará por medio del CIPS y se le aplicará nota de débito a facturas pendientes por el costo total de la destrucción, si no tuviera facturas pendientes, se les aplicará a las futuras.
6. El CIPS cobrara al proveedor un monto de USD 10.00 por metro cuadrado, por cada día de los servicios prestados en concepto de almacenamiento de los insumos pendientes de destruir. Se le solicitará al proveedor nos emita nota de crédito caso contrario se le emitirá nota de débito, lo cual se le aplicará a facturas pendientes de pago, esto será previa notificación.
7. El equipo encargado de la destrucción de los insumos médicos en mal estado, estará conformado por:
 1. Delegados de: Regencia Farmacéutica CIPS, (este será el coordinador del equipo).
 2. Delegado de Contabilidad y Control de Inventario.
 3. La Regencia Farmacéutica del CIPS deberá invitar con tres días de anticipación
 - a. Delegado de la Contabilidad Patrimonial
 - b. Delegado de la Dirección de Farmacia
 - c. Representante del proveedor cuando proceda

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Medicamentos, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

CLÁUSULA SEXTA: EMBALAJE.

El Embalaje de los insumos suministrados deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de su lugar de origen a su lugar de destino (Nicaragua). Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como





una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los Bienes, al Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

Los Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (bienes importados y desaduanados previamente por el Proveedor o fabricante en Nicaragua): Deberán ser entregados en las Bodegas de Almacento, ubicado kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. Previa a la entrega el Proveedor deberá solicitar cita de la recepción de los insumos al menos tres (3) días hábiles antes de la entrega a los correos cipsrecepcionalmacentro@gmail.com, cipsregencia@yahoo.es.

Los Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados (Desaduanados por el CIPS): Los Bienes enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén In Bond No. 167 del Ministerio de Salud, como Aduana de destino, el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de destino es la Aduana Termina Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino.

Todo producto que por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Medicamentos y otros Productos Biológicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas óptimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país.

Para sustancias químicas que están incluidas en la lista de sustancias Psicotrópicas o Sustancias Precursoras, de conformidad con la Ley No. 292 "Ley de Medicamentos y Farmacia", el Oferente que sea adjudicado deberá realizar los trámites de permisos especiales de importación ante la Dirección de Farmacia y presentará dicha comunicación al Centro de Insumos para la Salud (CIPS) al momento de realizar la entrega de los insumos.

Leyenda especial "Propiedad MINSA" en el etiquetado primario y secundario.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los Bienes, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una





moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) La solicitud de Oferta de Bienes del proceso de la Compra Menor CM-08-10-2026, y las modificaciones si las hubiere, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Oferta del Proveedor, c) Resolución Ministerial No. XXXX, de fecha XXXX, d) Garantías, e) toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en Solicitud de Oferta. Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Adquirente haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

Vida Útil: Vida útil requerida mayor o igual a 24 meses, contados a partir de la recepción, se aceptará carta de compromiso para entrega de insumos con vida útil de 18 a 23 meses, la cual sea detallada en oferta y se presente documentos oficiales emitido por el fabricante que demuestre la vida útil aprobada del producto (Certificado de análisis o reporte de estudios de estabilidad o certificado de Registro Sanitario emitido por la autoridad reguladora correspondiente). La falta de presentación de dichos soportes, respaldará el rechazo parcial o total de los insumos. Al momento de la evaluación y/o entrega será valorado por el Ministerio de Salud las cantidades de insumos con menor vida útil a aceptar.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período No mayor a treinta (30) días, los Insumos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a través de **Transferencia electrónica** a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un



plazo no mayor de (treinta) 30 días, contados a partir de que sea recibido en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

A favor de: XXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto de XXXXX. Financiamiento XXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: POTESTAD ADMINISTRATIVA

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor:

- Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato,
- Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original,
- Suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor si hubiere merito,
- Rescindir el Contrato por incumplimiento del Proveedor, todo de conformidad al Arto. 176 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público. En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.





CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) - Ministerio de Salud.

Cuando la compra es previamente Importada (En plaza): Los productos deben ser entregados en el Centro de Insumos para la Salud (CIPS), Kilómetro 6.5 Carretera Norte, De los Semáforos donde fue el Dancing 300 mts al sur, Managua, Nicaragua.

Cuando los bienes sean fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados, serán desaduanada por el CIPS: Los productos deben ser entregados en el Aeropuerto Internacional de Managua o Almacén In-Bond No. 167 del Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud, como aduana de destino, la que se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Kilómetro 6.5 Carretera Norte, Semáforos del Dancing 300 mts al sur, Managua, Nicaragua. Los documentos de embarque deberán estar consignados únicamente al Centro de Insumos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua. Centroamérica.

Plazo de entrega: Disponibilidad de entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.

Todo producto que por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Medicamentos, Reactivos de Laboratorio Clínico y otros Productos Biológicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas optimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al Proveedor previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSa) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda. Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENALIZACIÓN (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo establecido en



la cláusula Decima del Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Arto. 112, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Estado.
2. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
3. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 176 del Reglamento General a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLAUSULA VIGÉSIMA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento de Ley No. 1238, Ley de

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes Adquirentes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad Adquirente. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea

Handwritten signature
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD



resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 último párrafo de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al siguiente día de la suscripción del Contrato, hasta su cierre administrativo tal como se encuentra establecido en el Artículo 165 del Decreto 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*".

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:

El Adquirente: MINISTERIO DE SALUD, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Teléfono 2264-7630.

El Proveedor: XXXXXX

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los XXXX.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:

Gioconda Estefanía Urbina Membreño
Delegada Ministerio de Salud

XXXXXXX
En representación de XXXXX

34





SECCIÓN VI MODELO DE LA ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra

Código: 1400	Institución: Ministerio de Salud
Area Solicitante:	
Unidad de Adquisiciones: Ministerio de Salud	
División de la Unidad de Adquisiciones	
Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios	
e-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni	
Teléfono: 22894700 Ext. 1479	

Orden de Compra:	
Número:	Ejercicio:
Fecha:	
Moneda:	
Tipo de Cambio:	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Modalidad:		Ejercicio:
Fuente de Financiamiento:		
Norma Aplicable: Ley: Ley Nacional 1238		
Nombre del Proceso:		

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Nombres y Apellidos/Razón Social:	
Fabricante:	
Dirección:	
Departamento:	Municipio:
Teléfono:	Fax:
Apartado Postal:	Email:

OBSERVACIONES:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón No.	Lote/Item	Código	Descripción	Muestra	Cantidad	UM	Precio Unitario	Precio Total

Sub-Total	0.00
IVA	-
Flete y Seguro	-
Total	-

ENTREGA UNICA

Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Vía	Observaciones

OTROS DETALLES

Forma de Pago			
Origen de Compra:		Destino:	
País de Origen:		Contrato No.:	
Consignatario:			
Cheque a favor de:			
Garantía Bancaria:	Banco:	Nota	La orden de Compra íntegra deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en los Documentos de Licitación.
	No.		
	Vencimiento		
Giro Bancario:			

Solicitada por
Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora División General de Adquisiciones (a.i)

Autorizado por
Lic. Yuri Bismarck Leiva Sevilla
Director General Administrativo Financiero



